



## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-006-2022-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495

N° de orden	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones				Absolución de las consultas y/u observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.		Consultas y/u Observaciones				Análisis respecto de la consulta u observación	
1	CAPÍTULO III - SECCIÓN II	3.2	22	ALABASTRO S.A.C.	1	III	3.2	22	<p><b>RESPECTO A LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:</b>            En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, y en aras de fomentar una masiva concurrencia de postores solicitamos al comité especial, si se aplica que en caso de que la entidad celebre contrato con una micro y pequeña empresa, estas últimas podrán otorgar como GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO A CONTRATAR, porcentaje que será retenido por la entidad.</p>	<p><b>NO SE ACOGE</b> lo solicitado. Se precisa que indistintamente del tipo de empresa a la que se adjudicó que la buena pro, es requisito presentar la garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 de la Sección II de las Bases, ello, considerando que será la Empresa Privada la encargada del financiamiento del servicio de supervisión.</p>
2	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Ítem B.1 Numeral 9.3.1	32 51	ALABASTRO S.A.C.	2	ANEXO "C"	B.1	32	<p><b>AL RESPECTO DEL EQUIPAMIENTO – IMPRESORA</b>            En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, solicitamos al comité especial, amplíe las características de la impresora y se considere IMPRESORA A TINTA, dado que imprimir documentos en impresoras laser y/o a tinta no daña la legalidad del documento impreso.</p>	<p><b>SE ACOGE</b> lo solicitado. Se admite modificar la característica del equipo Impresora a "Impresora láser o a tinta, a colores en formato A4 con una antigüedad no mayor de dos (2) años", por cumplir con la función y calidad requerida para la obra.</p>
3	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Ítem B.1 Numeral 9.3.1	32 51	ALABASTRO S.A.C.	3	ANEXO "C"	B.1	32	<p><b>AL RESPECTO DEL EQUIPAMIENTO – EQUIPOS DE PROTECCION</b>            En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, solicitamos al comité especial, enumerar los equipos personales COVID -19 que deberán ser acreditados por el postor y/o en su defecto suprimirla por su irrelevancia. Dicha solicitud obedece a estandarizar las ofertas.</p>	<p><b>NO SE ACOGE</b> lo solicitado.            El detalle de los Costos COVID-19 se encuentra detallado en la estructura de costos del servicio de supervisión del Anexo F de los Términos de Referencia, página 80 y 81 de las bases.            No se acoge suprimir el requerimiento de equipos de protección personal COVID-19, ya que su costo está considerado dentro de la estructura de costos de supervisión por lo cual su costo será reconocido. Asimismo, cumple con las Directivas vigentes de prevención de COVID-19 (Resolución Ministerial N° 1275-2021Minsa que aprobó la Directiva Administrativa N° 321Minsa/DGIESP-2021).</p>



## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-006-2022-MINEDU/UE 108-Oxi						
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495						
N° de orden	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones			Absolución de las consultas y observaciones		
	Sección	Numeral y Literal	Pág.		Consultas y/u Observaciones			Análisis respecto de la consulta u observación		
4	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem B.2	32	ALABASTRO S.A.C.	4	ANEXO "C"	B.2	32	<p><b>RESPECTO AL EQUIPAMIENTO REQUERIDO - INFRAESTRUCTURA:</b>            En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, solicitamos al comité especial <b>Confirmar que serán válidos compromisos de alquiler y/o declaración jurada de alquiler con copia de recibo de luz y/o agua y/u otro documento que sustente la posesión del inmueble.</b></p>	<p><b>SE PRECISA</b> que para la oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el proyecto, se podrá acreditar también con una declaración jurada durante el proceso de selección, de acuerdo con lo señalado en el ítem ii) del literal f) del subnumeral 1.1.1 del Anexo D "presentación de propuestas", siendo que para la suscripción del contrato se deberá presentar copia legalizada del contrato de alquiler de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario, de conformidad con lo señalado en el ítem ii) del literal f) del subnumeral 1.1.1 del Anexo D, o copia legalizada del documento que sustenten la propiedad, la posesión o compra venta.</p>
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.3.2	51							
5	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem B.3	32	ALABASTRO S.A.C.	5	ANEXO "C"	B.2	32	<p><b>RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL JEFE DE SUPERVISIÓN</b>            En los requisitos de calificación ANEXO "C" EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, las bases solicitan para el jefe de supervisión no menos a 06 años de experiencia en proyectos similares.            Dado la lejanía del lugar donde se desarrollará el proyecto y en aras de fomentar una masiva participación de postores, solicitamos a la entidad reducir los años de experiencia del jefe de supervisión a 04 años, dicha solicitud no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.</p>	<p><b>SE ACOGE PARCIALMENTE</b> lo solicitado.            Se considerará acreditar experiencia en proyectos similares no menor a 05 años para el Jefe del Equipo Supervisión, debido a la envergadura del proyecto.</p>
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.3.3 B.2	52							
6	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem B.2	32	ALABASTRO S.A.C.	6	ANEXO "C"	B.2	32	<p><b>RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD:</b>            En los requisitos de calificación ANEXO "C" EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, las bases solicitan para prevencionista de seguridad experiencia no menos a 03 años de experiencia en proyectos similares.            Dado la lejanía del lugar donde se desarrollará el proyecto y en aras de fomentar una masiva participación de postores, solicitamos a la entidad:            - Reducir los años de experiencia para prevencionista de seguridad a 02 años, dicha solicitud no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.            - Ampliar a obras en general la experiencia del profesional en mención.</p>	<p><b>NO SE ACOGE</b> lo solicitado. No se admite reducir los años de experiencia en proyectos similares para el cargo de Prevencionista de Seguridad debido al nivel de responsabilidad y participación que tendrá a lo largo de la ejecución de la obra. No se admite ampliar la experiencia a obras en general ya que ello no garantizaría la experiencia en edificaciones.</p>
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.3.2	53							





## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-006-2022-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495

N° de orden	Consultas y observaciones				Participante	Consultas y/u Observaciones			Absolución de las consultas y observaciones
	Acápites de las Bases			Pág.		Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación		
	Sección	Numeral y Literal	Pág.						
7	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Ítem B.3 Numeral 9.3.3	33 53		ALABASTRO S.A.C.	7 ANEXO "C" B.2 33	<p><b>RESPECTO A LOS AÑOS DEL EXPERIENCIA DEL ESP. EN ESTRUCTURAS:</b>            En los requisitos de calificación ANEXO "C" EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, las bases solicitan para el esp. en estructuras experiencia no menos a 03 años de experiencia en proyectos similares.            Dado la lejanía del lugar donde se desarrollará el proyecto y en aras de fomentar una masiva participación de postores, solicitamos a la entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducir los años de experiencia para el esp. en estructuras a 02 años, dicha solicitud no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.</li> <li>- Ampliar a obras en general la experiencia del profesional en mención.</li> </ul>	<p><b>NO SE ACOGE</b> lo solicitado. No se admite reducir los años de experiencia en proyectos similares para el cargo de Especialista en Estructuras debido al nivel de responsabilidad y participación que tendrá a lo largo de la ejecución de la obra. No se admite ampliar la experiencia a obras en general ya que ello no garantizaría la experiencia en edificaciones.</p>	
8	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Ítem B.3 Numeral 9.3.3	33 53		ALABASTRO S.A.C.	8 ANEXO "C" B.2 33	<p><b>RESPECTO A LOS AÑOS DEL EXPERIENCIA DEL ESP. EN INST. ELÉCTRICAS</b>            En los requisitos de calificación ANEXO "C" EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, las bases solicitan para el ESP. EN INST. ELÉCTRICAS experiencia no menos a 03 años de experiencia en proyectos similares.            Dado la lejanía del lugar donde se desarrollará el proyecto y en aras de fomentar una masiva participación de postores, solicitamos a la entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducir los años de experiencia para el ESP. EN INST. ELÉCTRICAS a 02 años, dicha solicitud no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.</li> <li>- Ampliar a obras en general la experiencia del profesional en mención.</li> </ul>	<p><b>NO SE ACOGE</b> lo solicitado. No se admite reducir los años de experiencia en proyectos similares para el cargo de Especialista en Instalaciones Eléctricas debido al nivel de responsabilidad y participación que tendrá a lo largo de la ejecución de la obra. No se admite ampliar la experiencia a obras en general ya que ello no garantizaría la experiencia en edificaciones.</p>	
9	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Ítem B.3 Numeral 9.3.3	33 53		ALABASTRO S.A.C.	9 ANEXO "C" B.2 33	<p><b>RESPECTO A LOS AÑOS DEL EXPERIENCIA DEL ESP. EN INST. SANITARIAS.</b>            En los requisitos de calificación ANEXO "C" EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, las bases solicitan para el ESP. EN INST. SANITARIAS experiencia no menos a 03 años de experiencia en proyectos similares.            Dado la lejanía del lugar donde se desarrollará el proyecto y en aras de fomentar una masiva participación de postores, solicitamos a la entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducir los años de experiencia para el ESP. EN INST. SANITARIAS a 02 años, dicha solicitud no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.</li> <li>- Ampliar a obras en general la experiencia del profesional en mención.</li> </ul>	<p><b>NO SE ACOGE</b> lo solicitado. No se admite reducir los años de experiencia en proyectos similares para el cargo de Especialista en Instalaciones Sanitarias debido al nivel de responsabilidad y participación que tendrá a lo largo de la ejecución de la obra. No se admite ampliar la experiencia a obras en general ya que ello no garantizaría la experiencia en edificaciones.</p>	





## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-006-2022-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495

N° de orden	Consultas y observaciones				Participante	Consultas y/u Observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápites de las Bases			Pág.		Consultas y/u Observaciones				Análisis respecto de la consulta u observación	
	Sección	Numeral y Literal									
10	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Ítem B.3 Numeral 9.3.3	33 53		ALABASTRO S.A.C.	10	ANEXO "C"	B.2	33	<p><b>RESPECTO A LOS AÑOS DEL EXPERIENCIA DEL ESP. EN ARQUITECTURA.</b>            En los requisitos de calificación ANEXO "C" EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, las bases solicitan para el <b>ESP. EN ARQUITECTURA</b>. Experiencia no menos a 03 años de experiencia en proyectos similares.            Dado la lejanía del lugar donde se desarrollará el proyecto y en aras de fomentar una masiva participación de postores, solicitamos a la entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducir los años de experiencia para el <b>ESP. EN ARQUITECTURA</b> a 02 años, dicha solicitud no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.</li> <li>- Ampliar a obras en general la experiencia del profesional en mención.</li> </ul>	<p><b>NO SE ACOGE</b> lo solicitado. No se admite reducir los años de experiencia en proyectos similares para el cargo de Especialista en Arquitectura debido al nivel de responsabilidad y participación que tendrá a lo largo de la ejecución de la obra. No se admite ampliar la experiencia a obras en general ya que ello no garantizaría la experiencia en edificaciones.</p>
11	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Ítem B.3 Numeral 9.3.3	33 53		ALABASTRO S.A.C.	11	ANEXO "C"	B.2	33	<p><b>RESPECTO A LOS AÑOS DEL EXPERIENCIA DEL ESP. EN SUELOS</b>            En los requisitos de calificación ANEXO "C" EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, las bases solicitan para el <b>ESP. EN SUELOS</b> Experiencia no menos a 02 años de experiencia en proyectos similares.            Dado la lejanía del lugar donde se desarrollará el proyecto y en aras de fomentar una masiva participación de postores, solicitamos a la entidad, Ampliar a obras en general la experiencia del profesional en mención.</p>	<p><b>NO SE ACOGE</b> lo solicitado. No se admite ampliar la experiencia a obras en general ya que ello no garantizaría la experiencia en proyectos con fines de edificación para el cargo de Especialista en Suelos.</p>
12	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Ítem B.3 Numeral 9.3.3	34 54		ALABASTRO S.A.C.	12	ANEXO "C"	B.2	34	<p><b>RESPECTO A LOS AÑOS DEL EXPERIENCIA DEL ESP. INST. DE COMUNICACIÓN</b>            En los requisitos de calificación ANEXO "C" EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, las bases solicitan para el <b>ESP. INST. DE COMUNICACIÓN</b> Experiencia no menos a 02 años de experiencia en proyectos similares.            Dado la lejanía del lugar donde se desarrollará el proyecto y En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, solicitamos a la entidad:            Ampliar a obras en general la experiencia del profesional en mención.            Ampliar los cargos del profesional y considerar cargos relativos a Especialista en comunicaciones y Redes de Cableado Estructurado y/o Especialista en Redes de Cableado Estructurado, Voz y Data y/o Especialista en Sistemas de Comunicaciones y Cableado Estructurado y/o Especialista en Instalaciones de Redes y/o especialista en instalaciones electrónicas, dado que son cargos en los que el profesional desempeñan funciones semejantes.</p>	<p><b>SE ACOGE PARCIALMENTE</b> lo solicitado.            No se admite ampliar la experiencia a obras en general ya que ello no garantizaría la experiencia en edificaciones para el cargo de Especialista en Instalaciones de comunicaciones.            Se acoge ampliar la experiencia del profesional Especialista en Instalaciones de comunicaciones en proyectos similares como: Especialista en comunicaciones y redes de cableado estructurado y/o especialista en redes de cableado estructurado, voz y data y/o especialista en sistemas de comunicaciones y cableado estructurado y/o especialista en instalaciones de redes y/o especialista en instalaciones electrónicas, por ser afines al cargo solicitado.</p>





## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-006-2022-MINEDU/UE 108-Oxi						
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495						
N° de orden	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y observaciones			Absolución de las consultas y observaciones		
	Sección	Numeral y Literal	Pág.		Consultas y/u Observaciones			Análisis respecto de la consulta u observación		
13	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Ítem B.3 Numeral 9.3.3 B.2	35 55 46	ALABASTRO S.A.C.	13	ANEXO "C"	B.2	34	<p><b>RESPECTO A LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES:</b>            En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, solicitamos al comité especial confirmar que la experiencia acreditada en los documentos presentados para acreditar la experiencia de cada profesional será valorada de manera integral aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con las funciones propias del cargo o puesto requerido.</p>	<p><b>SE ACOGE</b> lo solicitado. Con la finalidad de generar mayor participación de postores, se admitirá en los documentos que acrediten la experiencia de cada profesional, aquellas denominaciones que son de carácter similar a los cargos propuestos en los términos de referencia, aún cuando la denominación de estos no coincida literalmente con el cargo indicado. Entendiéndose por similar a los cargos afines a los propuestos en los Términos de Referencia y que estos se encuentren vinculados directamente con la especialidad requerida.</p>
14	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Ítem B.3 Numeral 9.3.3	32 53	ALABASTRO S.A.C.	14	III	B.3	32	<p><b>Al respecto de la experiencia del personal clave PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD.</b>            En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, solicitamos ampliar la profesión para el cargo en mención y se considere la participación de Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero ambiental, dado que en las obras públicas un profesional de la carrera de ambiental participa como especialista en SOSOMA (seguridad y salud ocupacional y medio ambiente) por tanto el profesional desarrolla funciones de prevención de seguridad.            Así mismo solicitamos considerar cargos como: SSOMA, y/o especialista en medio ambiente y/o especialista en gestión de riegos y/o afines a ellos.</p>	<p><b>SE ACOGE PARCIALMENTE</b> lo solicitado.            Se admite considerar la experiencia en proyectos similares habiéndose desempeñado como: Especialista SSOMA y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o ingeniero prevencionista de seguridad y medio ambiente, en ejecución y/o supervisión de obra.            Se admite considerar la participación de un Ingeniero ambiental, por cumplir funciones de seguridad y medio ambiente en obras, las cuales deberán estar acreditadas.            No se admite considerar la participación de un Ingeniero Sanitario, por no ser una profesión afín al cargo de Prevencionista de Seguridad.            No se admite considerar la experiencia en proyectos similares habiéndose desempeñado como: Especialista en gestión de riesgos y/o especialista en medio ambiente, por no abarcar todas las funciones que requiere el cargo de prevencionista de seguridad.</p>
15	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Ítem B.3 Numeral 9.3.3	33 53	ALABASTRO S.A.C.	15	ANEXO "C"	B.3	32	<p><b>RESPECTO A LOS CARGOS CONSIDERADOS PARA EL PROFESIONAL QUE VA OCUPAR EL CARGO DE ARQUITECTO</b>            En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, solicitamos al comité especial considerar cargos ocupados como: Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Responsable de arquitectura y/o Supervisor Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto Supervisor y/o Arquitecto Residente y/o la combinación de estos.</p>	<p><b>SE ACOGE PARCIALMENTE</b> lo solicitado.            Se acoge considerar la experiencia en proyectos similares habiéndose desempeñado como: Arquitecto y/o responsable de arquitectura y/o supervisor especialista en arquitectura y/o arquitecto supervisor y/o arquitecto residente, en ejecución y/o supervisión de obra, para el profesional Arquitecto Especialista en Edificaciones Escolares por ser afines.            No se acoge la solicitud de incorporar en las bases la experiencia en proyectos similares habiéndose desempeñado como: Especialista en arquitectura. Las bases incluyen el concepto de "especialista en arquitectura", por lo cual este concepto ya se encuentra incluido como requerimiento para el profesional Arquitecto Especialista en Edificaciones Escolares.</p>





## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-006-2022-MINEDU/UE 108-Oxi					
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495					
N° de orden	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones			Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.		Consultas y/u Observaciones			Análisis respecto de la consulta u observación	
16	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Ítem B.3 y C.1 Numeral 9.1 y 9.3.3 y 9.3.4 B.2 Subnumera 1.1.1.1.	35 50, 54 y 55 46 41 y 42	ALABASTRO S.A.C.	16	ANEXO "C"	B.3 32	<p><b>RESPECTO A LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES.</b>            En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, solicitamos al comité especial ampliar la definición de obras similares y se acepten hospedajes, institutos superiores, escuelas técnicas, institutos tecnológicos, centros y/o complejos recreacionales, centros vacacionales, dado que son infraestructura de edificaciones.</p>	<p><b>SE ACOGE PARCIALMENTE</b> lo solicitado.            Se acoge admitir como proyectos similares a los proyectos de hospedajes y/o centros y/o complejos recreacionales y/o centros vacacionales por ser proyectos de infraestructura que contemplan la construcción de edificaciones.            No se acoge la solicitud de incorporar en las bases los proyectos de "institutos superiores" o "institutos tecnológicos" como proyectos similares. Las bases incluyen el concepto de "institutos" como proyectos similares, lo cual abarca a su vez los proyectos de "institutos superiores" o "institutos tecnológicos", por lo cual estos conceptos ya se encuentran incluidos como proyectos similares en las bases.            No se acoge la solicitud de incorporar en las bases los proyectos de "escuelas técnicas" como proyectos similares. Las bases incluyen el concepto de "centros educativos" como proyectos similares, lo cual abarca a su vez los proyectos de "escuelas técnicas", por lo cual este concepto ya se encuentra incluido como proyectos similares en las bases.</p>
17	ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	-	39	ALABASTRO S.A.C.	17	ANEXO "D"	- 39	<p><b>RESPECTO AL NUMERO DE COPIAS DE LAS OFERTAS.</b>            En el anexo de la página Nro. 32 mencionan que las propuestas se presentaran en dos 2 sobres cerrados en original con 01 copia cada uno en versión digital.            En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, solicitamos confirmar lo descrito líneas arriba.</p>	<p><b>SE PRECISA</b> que las propuestas (Técnica y Económica) se presentarán en dos (2) sobres cerrados en original con su respectiva copia en versión digital que debe estar anexada dentro de cada sobre, de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del Anexo D de las Bases.</p>
18	ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Ítem b)	41	ALABASTRO S.A.C.	18	ANEXO D	B 41	<p><b>RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA - FACTOR EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:</b>            se solicita al comité confirmar que la experiencia acreditada en los requisitos de calificación será válida para este factor – FACTOR EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD y FACTOR EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD.</p>	<p><b>SE PRECISA</b>, que la experiencia acreditada en el Anexo C "Requisitos de Calificación" son válidos para acreditar los factores de experiencia en la actividad y en la especialidad requerido en los literales a) y b) respectivamente del Anexo D de las Bases.</p>



## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-006-2022-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones						
	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación					
	Sección	Numeral y Literal	Pág.								
19	ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	-	40	ALABASTRO S.A.C.	<table border="1"> <tr> <td>19</td> <td>ANEXO D</td> <td>40</td> <td>RESPECTO A LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS FACULTATIVOS: En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, solicitamos aclarar si la presentación de los DOCUMENTOS FACULTATIVOS ES facultad de cada postor, siendo que en un caso hipotético de no presentar no ameritaría la descalificación y/o evaluación de la oferta a ser solo facultativo y no obligatorio.</td> </tr> </table>	19	ANEXO D	40	RESPECTO A LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS FACULTATIVOS: En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, solicitamos aclarar si la presentación de los DOCUMENTOS FACULTATIVOS ES facultad de cada postor, siendo que en un caso hipotético de no presentar no ameritaría la descalificación y/o evaluación de la oferta a ser solo facultativo y no obligatorio.	SE PRECISA, que la documentación facultativa a que hace referencia el Anexo D, son de carácter facultativo. Sin embargo, <b>es obligatorio</b> la presentación y acreditación de los requisitos señalados en el Anexo C "Requisitos de Calificación", que incluyen, entre otros, los Formatos N° 8 y N° 9, así como la acreditación de la experiencia del personal clave obligatorio.	
19	ANEXO D	40	RESPECTO A LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS FACULTATIVOS: En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, solicitamos aclarar si la presentación de los DOCUMENTOS FACULTATIVOS ES facultad de cada postor, siendo que en un caso hipotético de no presentar no ameritaría la descalificación y/o evaluación de la oferta a ser solo facultativo y no obligatorio.								
20	CAPÍTULO ÚNICO - SECCIÓN I	1.6	5	ALABASTRO S.A.C.	<table border="1"> <tr> <td>20</td> <td>ANEXO "F"</td> <td>1.6</td> <td>4</td> <td>SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA: En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN confirmar que el plazo contractual del servicio de supervisión será hasta la etapa de recepción de obra. Por tanto, los postores realizaran su oferta tomando como base 450 días calendarios.</td> </tr> </table>	20	ANEXO "F"	1.6	4	SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA: En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN confirmar que el plazo contractual del servicio de supervisión será hasta la etapa de recepción de obra. Por tanto, los postores realizaran su oferta tomando como base 450 días calendarios.	SE PRECISA, que el plazo para realizar el cálculo de la tarifa es el establecido en las Bases. Asimismo, para el cálculo de su tarifa los postores deben tener en cuenta el cuadro resumen de la estructura de costos del servicio de supervisión de los Términos de Referencia (pag. 81), donde se establece el plazo en meses.
20	ANEXO "F"	1.6	4	SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA: En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN confirmar que el plazo contractual del servicio de supervisión será hasta la etapa de recepción de obra. Por tanto, los postores realizaran su oferta tomando como base 450 días calendarios.							
21	ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Numeral 1.1 Subnumera 1.1.1.1 Item c)	43	ALABASTRO S.A.C.	<table border="1"> <tr> <td>21</td> <td>ANEXO D</td> <td>C</td> <td>42</td> <td>RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACION FACULTATIVA. FACTOR EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO. En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, Se solicita al comité especial confirmar que este requerimiento hace referencia al ANEXO E. Factores de evaluación y calificación de las propuestas.</td> </tr> </table>	21	ANEXO D	C	42	RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACION FACULTATIVA. FACTOR EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO. En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, Se solicita al comité especial confirmar que este requerimiento hace referencia al ANEXO E. Factores de evaluación y calificación de las propuestas.	NO SE CONFIRMA lo requerido. El Factor de experiencia y calificación del personal profesional propuesto (establecido en el El ítem c) del Anexo D) no está vinculado al Anexo E de las Bases, este último contiene acreditaciones que varían respecto a las establecidas en el Anexo D. El Factor de experiencia y calificación del personal (factor de presentación facultativa) está vinculado al Anexo C "Requisitos de Calificación" de las Bases.
21	ANEXO D	C	42	RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACION FACULTATIVA. FACTOR EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO. En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, Se solicita al comité especial confirmar que este requerimiento hace referencia al ANEXO E. Factores de evaluación y calificación de las propuestas.							
22	ANEXO E FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Numeral B.1 Subnumera 1 B.1.1 Criterio a)	44	ALABASTRO S.A.C.	<table border="1"> <tr> <td>22</td> <td>ANEXO "E"</td> <td>B.1 .1</td> <td>44</td> <td>RESPECTO A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN - FORMACION ACADÉMICA DEL JEFE DE SUPERVISION DE OBRA En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, Se solicita al comité especial considerar maestría en administración de la construcción, dado que es especialidad relacionado a la especialidad de maestría en administración o dirección de proyectos.</td> </tr> </table>	22	ANEXO "E"	B.1 .1	44	RESPECTO A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN - FORMACION ACADÉMICA DEL JEFE DE SUPERVISION DE OBRA En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, Se solicita al comité especial considerar maestría en administración de la construcción, dado que es especialidad relacionado a la especialidad de maestría en administración o dirección de proyectos.	SE ACOGE lo solicitado. Respecto del jefe del equipo de supervisión, se admite considerar la maestría en administración de la construcción, en el Nivel 1 y Nivel 2 del criterio a), del numeral B.1.1 del Anexo E, dado que es afín a lo requerido en las Bases .
22	ANEXO "E"	B.1 .1	44	RESPECTO A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN - FORMACION ACADÉMICA DEL JEFE DE SUPERVISION DE OBRA En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, Se solicita al comité especial considerar maestría en administración de la construcción, dado que es especialidad relacionado a la especialidad de maestría en administración o dirección de proyectos.							





## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-006-2022-MINEDU/UE 108-Oxi					
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495					
N° de orden	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y observaciones			Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.		Consultas y/u Observaciones			Análisis respecto de la consulta u observación	
23	ANEXO E FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Numeral B.1 Subnumera I B.1.1 Criterio b)	44	ALABASTRO S.A.C.	23	ANEXO "E"	B.1 .1	44	<p><b>RESPECTO A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN - CAPACITACIONES DEL JEFE DE SUPERVISION DE OBRA</b>            En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, Se solicita al comité especial lo siguiente:            En la página 44 de las bases, Anexo E – FACTORES DE EVALUACIÓN - b. criterio. – se requiere para la formación académica del jefe de equipo de supervisión curso o taller o seminario.            Con la finalidad de fomentar un mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección <b>SE SOLICITA AL COMITÉ ESPECIAL AMPLIAR Y CONSIDERAR DIPLOMAS Y/O MAESTRÍA Y/O MASTER.</b></p> <p><b>NO SE ACOGE</b> lo solicitado. Respecto del jefe del equipo de supervisión, en el criterio b), numeral B.1.1 del Anexo E, los diplomados o diplomas ya se encuentran incluidos en el Nivel 2. Asimismo, también en la acreditación se señala que se acredita con "otros documentos según corresponda", en el cual puede presentarse el título o grado de maestría o máster para el criterio b), sin embargo el puntaje máximo será de 5 puntos.</p>
24	ANEXO E FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Numeral B.1 Subnumera I B.1.1 Criterio b)	44	ALABASTRO S.A.C.	24	ANEXO "E"	B.1 .1	44	<p><b>RESPECTO A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN - CAPACITACIONES DEL JEFE DE SUPERVISION DE OBRA</b>            En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, Se solicita al comité especial lo siguiente:            En la página 44 de las bases, Anexo E – FACTORES DE EVALUACIÓN - b. criterio. – se requiere para la formación académica del jefe de equipo de supervisión conocimiento en el mecanismo de obras por impuesto o gestión de proyectos.            Con la finalidad de fomentar un mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección se <b>SOLICITA AL COMITÉ ESPECIAL AMPLIAR Y CONSIDERAR CONOCIMIENTO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y/O RESIDENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.</b>            Nuestro pedido se fundamenta en lo siguiente, la entidad lo que busca es al postor que oferte un profesional que ocupe el cargo de jefe de supervisión con conocimientos técnicos y liderazgo de equipo. Y dichas capacitaciones en los cursos mencionados cumplen con el perfil requerido.</p> <p><b>SE ACOGE PARCIALMENTE</b> lo solicitado. Respecto de la formación académica del Jefe del Equipo de Supervisión, consignado en el ítem b) del numeral B.1.1 del Anexo E de las Bases, se admite ampliar el conocimiento en Supervisión de Obras Públicas y/o residencia de obras públicas en el Nivel 1 y Nivel 2, por ser afín a lo requerido en las Bases. Asimismo, no se admite ampliar el conocimiento en Contrataciones del Estado, dado que no es afín a lo requerido en las Bases, toda vez que la Ley de Contrataciones del Estado no es aplicable al mecanismo de Obras por Impuestos.</p>
25	ANEXO E FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Numeral B.1 Subnumera I B.1.1 Criterio b)	45	ALABASTRO S.A.C.	25	ANEXO "E"	B.1 .1	45	<p><b>RESPECTO A LOS FACTORES DE EVALUACION - CAPACITACIONES DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.</b>            En la página 45 de las bases, Anexo E – FACTORES DE EVALUACIÓN se requiere para la formación académica del especialista en estructuras <b>CURSOS</b> en obras por impuestos; o cursos en gestión pública.            Con la finalidad de fomentar un mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección se <b>SOLICITA AL COMITÉ ESPECIAL AMPLIAR Y CONSIDERAR CURSOS Y/O DIPLOMADO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO, GERENCIA DE PROYECTOS. CONTROL DE PROYECTOS.</b></p> <p><b>SE ACOGE PARCIALMENTE</b> lo solicitado. Respecto de los cursos del Especialista en Estructuras del numeral B.1.2 del Anexo E de las Bases, se admite ampliar el <b>curso</b> en Gerencia de Proyectos y/o <b>curso</b> en control de Proyectos, por ser afín a lo requerido en las Bases. Asimismo, no se admite ampliar el curso en Contrataciones del Estado, dado que no es afín a lo requerido en las Bases, toda vez que la Ley de Contrataciones del Estado no es aplicable al mecanismo de Obras por Impuestos. Asimismo, las bases ya indican que la acreditación para los <b>cursos</b> puede ser también con diplomas.</p>





## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-006-2022-MINEDU/UE 108-Oxi						
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495						
N° de orden	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones			Absolución de las consultas y observaciones		
	Sección	Numeral y Literal	Pág.		Consultas y/u Observaciones			Análisis respecto de la consulta u observación		
26	ANEXO E FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Numeral B.1 Subnumera I B.1.1 Criterio b)	45	ALABASTRO S.A.C.	26	ANEXO "E"	B.1 .1	45	<p><b>RESPECTO A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN - CAPACITACIONES DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.</b>            En la página 45 de las bases, Anexo E – FACTORES DE EVALUACIÓN se requiere para la formación académica del especialista en instalaciones sanitarias en los siguiente:</p> <p><b>b. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</b></p> <p>En función del número de horas de alguno de los siguientes Diplomados o cursos de especialización profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diplomado o curso de especialización profesional en Diseño y gestión de obras de saneamiento; o</li> <li>- Diplomado o curso de especialización profesional en agua y saneamiento; o</li> <li>- Diplomado o curso de especialización profesional en Saneamiento sostenible; o</li> <li>- Diplomado o curso de especialización profesional en diseño y Supervisión de Obras de Agua Potable y Saneamiento.</li> </ul> <p>Con la finalidad de fomentar un mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección se <b>SOLICITA AL COMITÉ ESPECIAL AMPLIAR Y CONSIDERAR DIPLOMADOS O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERIA SANITARIA O INSTALACIONES SANITARIAS.</b></p>	<p><b>SE ACOGE</b> lo solicitado. Se admite considerar los diplomados o cursos de especialización profesional en "Ingeniería Sanitaria"; o "Instalaciones Sanitarias", por ser afín a lo requerido en las Bases.</p>
27	ANEXO E FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Numeral B.1 Subnumera I B.1.1 Criterio b)	45	ALABASTRO S.A.C.	27	ANEXO "E"	B.1 .1	45	<p><b>RESPECTO A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN - CAPACITACIONES DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.</b>            En la página 45 de las bases, Anexo E – FACTORES DE EVALUACIÓN se requiere para la formación académica del especialista en instalaciones sanitarias con <b>CURSOS</b> en obras por impuestos; o cursos en gestión pública.            Con la finalidad de fomentar un mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección se <b>SOLICITA AL COMITÉ ESPECIAL AMPLIAR Y CONSIDERAR CURSOS Y/O DIPLOMADO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO, GERENCIA DE PROYECTOS, CONTROL DE PROYECTOS.</b></p>	<p><b>SE ACOGE PARCIALMENTE</b> lo solicitado. Respecto de los cursos del Especialista en Instalaciones Sanitarias del numeral B.1.2 del Anexo E de las Bases, se admite ampliar el <b>curso</b> en Gerencia de Proyectos y/o <b>curso</b> en control de Proyectos, por ser afín a lo requerido en las Bases. Asimismo, no se admite ampliar el curso en Contrataciones del Estado, dado que no es afín a lo requerido en las Bases, toda vez que la Ley de Contrataciones del Estado no es aplicable al mecanismo de Obras por Impuestos.            Asimismo, las bases ya indican que la acreditación para los <b>cursos</b> puede ser también con diplomas.</p>





## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-006-2022-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495

N° de orden	Acápites de las Bases				Participante	Consultas y/u Observaciones				Absolución de las consultas y observaciones
	Sección	Numeral y Literal	Pág.	Consultas y/u Observaciones		Análisis respecto de la consulta u observación				
28	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Numeral B.1 Subnumera I B.1.1 Criterio b)	45	ALABASTRO S.A.C.	28	ANEXO "E"	B.1 .1	45	<p><b>RESPECTO A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN - CAPACITACIONES DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS.</b>            En la página 45 de las bases, Anexo E – FACTORES DE EVALUACIÓN se requiere para la formación académica del especialista en instalaciones eléctricas CURSOS en obras por impuestos; o cursos en gestión pública.            Con la finalidad de fomentar un mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección se <b>SOLICITA AL COMITÉ ESPECIAL AMPLIAR Y CONSIDERAR CURSOS Y/O DIPLOMADO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO, GERENCIA DE PROYECTOS, CONTROL DE PROYECTOS.</b></p>	<p><b>SE ACOGE PARCIALMENTE</b> lo solicitado. Respecto de los cursos del Especialista en Instalaciones Eléctricas del numeral B.1.2 del Anexo E de las Bases, se admite ampliar el <b>curso</b> en Gerencia de Proyectos y/o <b>curso</b> en control de Proyectos, por ser afín a lo requerido en las Bases. Asimismo, no se admite ampliar el curso en Contrataciones del Estado, dado que no es afín a lo requerido en las Bases, toda vez que la Ley de Contrataciones del Estado no es aplicable al mecanismo de Obras por Impuestos.            Asimismo, las bases ya indican que la acreditación para los <b>cursos</b> puede ser también con diplomas.</p>
29	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.2	46	ALABASTRO S.A.C.	29	ANEXO "E"	B.2	45	<p><b>RESPECTO A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN.</b>            En los requisitos de calificación solicitan para el jefe de supervisión experiencia en proyectos similares no menor a cuatro (06) años, sin embargo, en los factores de evaluación b.2 Experiencia del personal clave            El puntaje asignado es el siguiente:            En aras de fomentar la participación masiva de postores, Solicitamos al comité especial reducir la experiencia solicitada y se evalúe la experiencia del profesional a partir del 5 hasta 6 años 12 puntos            Más de 6 años 15 puntos.</p>	<p><b>SE ACOGE PARCIALMENTE</b> lo solicitado. Se admite reducir la experiencia del Jefe del Equipo de Supervisión y se evaluará la experiencia "De 6 hasta 7 años: 12 puntos y más de 7 años 15 puntos". Considerando que se ha acogido reducir a 5 años la experiencia en proyectos similares del Jefe del Equipo Supervisión (consulta 5). Ello, considerando que el segundo párrafo debajo del cuadro de factores de Evaluación del Anexo E de las Bases señalan que: "(...) <i>no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación</i>". Asimismo, se precisa que la experiencia del personal (Jefe de equipo de supervisión, Ing. Civil Especialista en Estructuras, Especialista en Instalaciones Sanitarias y Especialista en instalaciones eléctricas), acreditada en el Anexo C "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN", sirve para acreditar la experiencia de los profesionales del Anexo E "FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS". No obstante, NO se otorga puntaje al cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo F) o al cumplimiento de los requisitos de calificación (Anexo C).</p>





## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-006-2022-MINEDU/UE 108-Oxi					
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495					
N° de orden	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones			Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.		Consultas y/u Observaciones			Análisis respecto de la consulta u observación	
30	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.2	46	ALABASTRO S.A.C.	30	ANEXO "E"	B.2 45	<p><b>RESPECTO A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – ING. CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</b>            En los requisitos de calificación solicitan para el Ing. Civil en estructuras experiencia en proyectos similares no menor a tres (03) años, sin embargo, en los factores de evaluación b.2 Experiencia del personal clave El puntaje asignado es el siguiente:</p> <p>En aras de fomentar la participación masiva de postores, Solicitamos al comité especial reducir la experiencia solicitada y se evalúe la experiencia del profesional a partir del 3 hasta 4 años 10 puntos            Más de 4 años 13 puntos.</p>	<p><b>NO SE ACOGE</b> lo solicitado. No se admite reducir la experiencia del Ing. Civil Especialista en Estructuras, toda vez que el segundo párrafo debajo del cuadro de factores de Evaluación del Anexo E de las Bases señalan que: "(...) no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación". Los puntajes se otorgan cuando se superan el cumplimiento de dichos requisitos. Asimismo, se precisa que la experiencia del personal (Jefe de equipo de supervisión, Ing. Civil Especialista en Estructuras, Especialista en Instalaciones Sanitarias y Especialista en instalaciones eléctricas), acreditada en el Anexo C "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN", sirve para acreditar la experiencia de los profesionales del Anexo E "FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS". No obstante, NO se otorga puntaje al cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo F) o al cumplimiento de los requisitos de calificación (Anexo C).</p>
31	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.2	46	ALABASTRO S.A.C.	31	ANEXO "E"	B.2 45	<p><b>RESPECTO A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.</b>            En los requisitos de calificación solicitan para el especialista en instalaciones sanitarias experiencia en proyectos similares no menor a cuatro (03) años, sin embargo, en los factores de evaluación b.2 Experiencia del personal clave El puntaje asignado es el siguiente:</p> <p>En aras de fomentar la participación masiva de postores, Solicitamos al comité especial reducir la experiencia solicitada y se evalúe la experiencia del profesional a partir del 3 hasta 4 años 10 puntos            Más de 4 años 13 puntos.</p>	<p><b>NO SE ACOGE</b> lo solicitado. No se admite reducir la experiencia del Especialista en Instalaciones Sanitarias, toda vez que el segundo párrafo debajo del cuadro de factores de Evaluación del Anexo E de las Bases señalan que: "(...) no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación". Los puntajes se otorgan cuando se superan el cumplimiento de dichos requisitos. Asimismo, se precisa que la experiencia del personal (Jefe de equipo de supervisión, Ing. Civil Especialista en Estructuras, Especialista en Instalaciones Sanitarias y Especialista en instalaciones eléctricas), acreditada en el Anexo C "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN", sirve para acreditar la experiencia de los profesionales del Anexo E "FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS". No obstante, NO se otorga puntaje al cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo F) o al cumplimiento de los requisitos de calificación (Anexo C).</p>





## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-006-2022-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
32	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.2	46	ALABASTRO S.A.C.	<p><b>RESPECTO A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS.</b>            En los requisitos de calificación solicitan para el <b>especialista en instalaciones eléctricas</b> experiencia en proyectos similares no menor a cuatro (03) años, sin embargo, en los factores de evaluación b.2 Experiencia del personal clave El puntaje asignado es el siguiente:            En aras de fomentar la participación masiva de postores, Solicitamos al comité especial reducir la experiencia solicitada y se evalúe la experiencia del profesional a partir del 3 hasta 4 años 10 puntos            Más de 4 años 13 puntos.</p>	<p><b>NO SE ACOGE</b> lo solicitado. No se admite reducir la experiencia del Especialista en Instalaciones Eléctricas, toda vez que el segundo párrafo debajo del cuadro de factores de Evaluación del Anexo E de las Bases señalan que: "(...) no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación". Los puntajes se otorgan cuando se superan el cumplimiento de dichos requisitos. Asimismo, se precisa que la experiencia del personal (Jefe de equipo de supervisión, Ing. Civil Especialista en Estructuras, Especialista en Instalaciones Sanitarias y Especialista en instalaciones eléctricas), acreditada en el Anexo C "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN", sirve para acreditar la experiencia de los profesionales del Anexo E "FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS". No obstante, NO se otorga puntaje al cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo F) o al cumplimiento de los requisitos de calificación (Anexo C).</p>
33	CAPÍTULO I - SECCIÓN II	1.9	11	ALABASTRO S.A.C.	<p><b>RESPECTO AL REGISTRO DE PARTICIPANTES:</b>            Se solicita al comité confirmar que en caso se presente ofertas en consorcio, basta que uno de los integrantes haya presentado la expresión de interés.</p>	<p><b>SE PRECISA</b> que en caso de Consorcio, bastará que uno de los integrantes del Consorcio se encuentre registrado como participante en el presente proceso de selección.</p>
34	-	-	-	ALABASTRO S.A.C.	<p><b>RESPECTO AL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.</b>            Solicitamos al comité especial información acerca del estado de la obra, si la obra ya inició y cuando fue la fecha de inicio.</p>	<p>El proyecto se encuentra en etapa de elaboración de Expediente Técnico, siendo que para el inicio de la obra se requiere contar con el Contrato de supervisión y el Expediente Técnico aprobado. Por lo tanto, se indica que la obra no ha iniciado a la fecha.</p>
35	-	-	-	ALABASTRO S.A.C.	<p><b>RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO</b>            Se solicita confirmar al comité que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados.</p>	<p>Se confirma que en caso de ampliación de plazos para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión será en función a la tarifa unitaria del Contrato y al número de días ampliados.</p>





**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-006-2022-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CEMA MARA, DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2473495

N° de orden	Consultas y observaciones				Participante	Consultas y/u Observaciones				Absolución de las consultas y observaciones
	Acápites de las Bases			Análisis respecto de la consulta u observación						
	Sección	Numeral y Literal	Pág.							
36	FORMATO N° 10 CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA	-	115	ALABASTRO S.A.C.	36	GENERAL	-	-	<b>RESPECTO A LA OFERTA ECONÓMICA:</b> Se consulta al Comité Especial si a la oferta económica se anexará la estructura de costos.	<b>SE PRECISA</b> , que a la oferta económica no se anexa la estructura de costos del servicio de Supervisión, dicha estructura deberá ser presentada como parte de los requisitos para la suscripción del contrato de supervisión de conformidad con lo indicado en numeral 3.2 del Capítulo III, Sección II de las bases.
37	-	-	-	ALABASTRO S.A.C.	37	GENERAL	-	-	<b>RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO:</b> I) Si en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje de corresponder, que sucede con el contrato de supervisión. II) De los señalado líneas arriba, en caso la entidad señale que el contrato culmina con el supuesto señalado; se solicita pueda confirmar que el pago que corresponde a la etapa de liquidación será la misma a reconocer, dado que la supervisión realizara las mismas actividades e informe de cierre (estado situacional) que implica elaborar una preliquidación, etc. Mismas actividades y con la participación de profesionales que se desarrollan para una liquidación de obra.	En caso de resolución de Convenio entre la Entidad y la Empresa Privada financista y se someta a arbitraje, no existe impedimento en la Ley de Obras por Impuestos y su reglamento para la liquidación del contrato de supervisión, por lo cual se procedería a la liquidación del contrato de supervisión por el pago que corresponda hasta el avance alcanzado en la ejecución del servicio de supervisión.

**VERÓNICA MARITZA TREJO GUIMARAY**  
 Presidente

.....

**EDUARDO GONZALO CALVO ZEBALLOS**  
 Primer Miembro

.....

**WILLIAM EFRAÍN BASTIDAS TIRADO**  
 Suplente de Segundo Miembro

.....